

-A-

ACUERDO NÚMERO 049 DE 2019
 (31 de Julio)

"Por el cual se reconoce unas Homologaciones a una estudiante del Programa de Ingeniería Civil"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y en especial lo contemplado en el Parágrafo 2 del Artículo 13 del Acuerdo Número 049 de 15 de diciembre de 2004 del CSU y Artículo 5 del Acuerdo 19 del CSU y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante DAVINSON LEARDO CÓRDOBA OVIEDO identificado con código 20161146592, estudiante del Programa de Ingeniería Civil, cursó y aprobó asignaturas en el Programa de Ingeniería Civil de la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, en el marco de beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico por ello solicita a la Jefatura del Programa de Ingeniería Civil la homologación de asignaturas cursadas en el extranjero.

Que mediante memorando No. 152, del treinta y uno (31) de Julio suscrito por el ingeniero Jaime Izquierdo, Jefe de Programa de Ingeniería Civil, con destino al Consejo de Facultad de Ingeniería, presenta la solicitud del estudiante DAVINSON LEARDO CÓRDOBA OVIEDO identificado con código estudiantil 20161146592, estudiante del Programa de Ingeniería Civil, con respecto a la homologación de asignaturas, en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Convivencia Estudiantil (Acuerdo 049 de 2004 del Consejo Superior Universitario) y Acuerdo 024 del 19 de junio de 2009 y Acuerdo 024 del 30 de Noviembre de 2011.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno (31) de Julio de dos mil diecinueve (2019), según Acta No. 022, analizó el estudio de homologación presentado por el comité del Programa de Ingeniería Civil, donde se evidencia que el estudiante DAVINSON LEARDO CÓRDOBA OVIEDO identificado con código 20161146592 del Programa de Ingeniería Civil cursó y aprobó las asignaturas del Programa de Ingeniería Civil de la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, determinando aprobar dicha solicitud toda vez que cumple con todos los parámetros establecidos para su prosperidad.

Que las asignaturas pueden ser homologables, por cuanto tienen el mismo contenido, objetivo y créditos. Además, cumplen con el rendimiento académico exigido por la Universidad Surcolombiana.

Que una vez revisado el estudio de homologación se determinó que las

Recibí 14-08-2019
 "J. Izquierdo" 9:07



asignaturas son homologables.

Que en mérito de lo expuesto, El Consejo de Facultad de Ingeniería

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, la homologación de los cursos que a continuación se relacionan al estudiante DAVINSON LEARDO CÓRDOBA OVIEDO identificado con código 20161146592, estudiante del Programa de Ingeniería Civil:

ASIGNATURAS UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	ASIGNATURAS UNIVERSIDAD USCO HOMOLOGABLES	CODIGO	NOTA	CREDITOS
Diseño Estructural de Pavimento	Ingeniería de Pavimentos	BEINCIV021	5.0	3
Taller de fundamentaciones	Ingeniería de cimentaciones	BEINCIV016	4.5	3
Investigación de Operaciones	Investigación de operaciones (Electiva Complementaria económico-administrativa)	BEECGF13	4.6	2
Construcciones Hidráulicas	Estructuras Hidráulicas	BEINCIV015	3.3	3
Construcciones pesadas básicas	Resistencia de Obra	BEINCIV005	3.9	3
Prevención de Riesgos	Ingeniería legal	BEINCIV006	4.1	3

ARTICULO 2º. Declarar que las asignaturas y su respectiva calificación corresponden al Original de la ficha académica de la Universidad Surcolombiana para el periodo académico 2019-1 en concordancia con lo consignado en el aval emitido mediante el consecutivo del consejo de facultad de la facultad de Ingeniería No. 2-1-03.1.4-026 de la sesión ordinaria del día once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 3º Remitir copia del presente Acuerdo al Centro de Admisiones,

Registro y Control Académico, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°. Notificar el contenido del presente Acuerdo al estudiante DAVINSON LEARDO CÓRDOBA OVIEDO identificado con código 20161146592 del Programa de Ingeniería Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el presente Acuerdo proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán presentarse ante el Consejo de Facultad de Ingeniería.

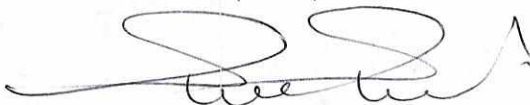
ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ANEXO

- Copia del aval emitido mediante el consecutivo del consejo de facultad de la facultad de Ingeniería No. 2-1-03.1.4-026 de la sesión ordinaria del día once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019); en un (1) folio.
- Copia de los resultados académicos obtenidos por el estudiante DAVINSON LEARDO CÓRDOBA OVIEDO en la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE; en tres (3) folios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta y uno (31) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).



MAURICIO DUARTE TORO
Presidente



EDNA ROCÍO BUENDÍA RAMÍREZ
Asesora Jurídica y Académica

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA USCO

NIT 891.180.084-2

Fecha: 14-07-2019

Hora: 9:04 am

No. Radicación:

Recibido: Alge